

ASUNTO: Dictamen que se emite en relación al expediente número 13.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracción XII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes:

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

1.- Mediante sesión ordinaria de fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho se dio cuenta de la entonces Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, el punto de acuerdo presentado por el Diputado Fernando Huerta Cerecedo, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a través del cual se exhorta al pleno de los integrantes del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que en el ámbito de su competencia y facultades investigue y en su caso sancione a las personas o concesionarios de radio de uso social que no cumplan con los fines para la cual les fue otorgada dicha concesión, así mismo a quienes utilizan frecuencia de radio sin contar con la concesión que marca la ley.



En esa misma fecha, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la entonces Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, acordaron turnar para su estudio y dictamen a la entonces Comisión Permanente de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Derivado del análisis realizado por las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora, se llegó al consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar respecto al proyecto de punto de acuerdo, descrito en el numeral 1 del presente apartado, fundándose para tal efecto en los siguientes:

II.- CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracción XII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Ciencia, Tecnología e Innovación, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Esta Comisión Dictaminadora estima que por economía procesal y por tratarse de asuntos turnados a la Sexagésima Tercera Legislatura acordó acumular los expedientes señalados en los numerales 1 del apartado de antecedentes legislativos, para analizar en su conjunto e incluirlos en uno solo dictamen.



TERCERO.- Que de la revisión a los expedientes ya citados, se desprende que se trata de asuntos turnados para su atención a la entonces Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cuyo periodo constitucional concluyo el 13 de noviembre de 2018, sin que dicha Comisión hayan emitido el acuerdo o dictamen correspondiente respecto de dicho expediente, por lo tanto las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinaron procedente declarar la preclusión y ordenar el archivo definitivo del expedientes número 13 del índice de la entonces Comisión Permanente de Ciencia, Tecnología e Innovación

Por lo anteriormente, con base en los antecedentes y consideraciones expuestos se emite, el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación estima procedente declarar la preclusión y ordenar el archivo definitivo del expediente número 13 del índice de la entonces Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de la LXIII Legislatura Constitucional, en virtud de tratarse de iniciativas de las que tuvo conocimiento la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y que en su momento no genero pronunciamiento.

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación somete a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el siguiente.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Expediente No. 13

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca declara la preclusión y ordena el **ARCHIVO** del expediente número 13 del índice de la entonces Comisión Permanente de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Tercera Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido.

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



**DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA LILIA ARCELIA
MENDOZA CRUZ
INTEGRANTE**

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO
INTEGRANTE**

**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
INTEGRANTE**

**DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
INTEGRANTE**